

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 479 -2012-AG-PSI

Lima, 19 OCT. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2270-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 18 de octubre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente para la ejecución de la Actividad N° 013-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento y Descolmatación de la Quebrada Montería del Distrito de Chongoyape-Sector Tablazos", ubicada en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, Región Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, El Gobierno del Perú a través del Ministerio de Agricultura ha previsto ejecutar para el año 2012, obras de encauzamiento, construcción de sistemas de defensas permanentes y otros, que reduzcan los riesgos de nuevas inundaciones y desbordes de los ríos en los diversos valles del país, lo cual en un contexto de cambio climático, la zona norte del país es la más vulnerable y en la cual se generan grandes pérdidas en la agricultura;

Que, con el Oficio N° 1501-2012-GR.LAMB/GRA, de fecha 24 de setiembre de 2012, el Gobierno Regional de Lambayeque, ha remitido a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo del PSI, 04 expedientes para la ejecución de obras relacionadas con la descolmatación y encausamiento de los ríos Zaña y Chancay, lo cuales indica, forman parte del Convenio suscrito entre la Gerencia Regional de Agricultura de dicho Gobierno Regional y el Ministerio de Agricultura, debido a la urgencia para ejecutar dichas actividades, solicitando continuar con el tramite respectivo;

Que, por el Memorando N° 535-2012-AG-PSI-OGZN-CH, de fecha 25 de setiembre de 2012, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo eleva los 04 expedientes referidos precedentemente, indicando que los mismos han sido revisados y constatado que se ha programado la actividad de Limpieza y Descolmatación de los cauces de los ríos Chancay-Lambayeque y Zaña, cuyas actividades alcanzan un monto total de S/. 2'963,764.89;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego otorga su conformidad y remite para su aprobación el Expediente para la ejecución de la Actividad N° 013-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento y Descolmatación de la Quebrada Montería del Distrito de Chongoyape-Sector Tablazos", el mismo que consta de 01 tomo conteniendo 40 folios, recomendando su aprobación mediante la Resolución Directoral respectiva;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el expediente en mención;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente para la ejecución de la Actividad N° 013-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento y Descolmatación de la Quebrada Montería del Distrito de Chongoyape-Sector Tablazos"; ubicada en el distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, cuyo presupuesto referencial asciende a la suma de S/. 411,107.46 (Cuatrocientos Once Mil Ciento Siete y 46/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, a precios al mes de julio de 2012, y un plazo de ejecución de 45 días calendario, el mismo que consta de 01 Tomo conteniendo 39 (Treinta y nueve folios), compuestos por Antecedentes y Justificación, Objetivos de la Actividad, Metas, Descripción de la Actividad, Presupuesto de Actividad, Modalidad de Ejecución, Fuente de Financiamiento, Plazos de Ejecución, Anexos y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución al Gobierno Regional de Lambayeque, a la Autoridad Nacional del Agua, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, a la Junta de Usuarios Chancay-Lambayeque, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO